

ACTA NÚMERO DIECISIETE – DOS MIL CATORCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las doce horas del día diez de abril del año dos mil catorce, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Arq. José Roberto Góchez Espinoza, Lic. Francisco Antonio Chicas Batres, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Nelson Napoleón García Rodríguez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas e Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes 4.1) Informes de Presidencia, 5) Solicitudes, 5.1) Gerencia de la Región Central, 5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informes.

4.1) Informes de Presidencia.

4.1.1) El Señor Presidente de la Institución informa que la señora Secretaria de la Junta de Gobierno, licenciada Zulma Verónica Palacios Casco, se encontrará gozando parcialmente de sus vacaciones anuales a partir del 14 al 18 de abril del corriente año, motivo por el cual se vuelve necesario hacer un nombramiento interino para sustituir a la licenciada Palacios Casco durante los días que se encuentre ausente; en tal sentido somete a consideración de la Junta de Gobierno el nombramiento del licenciado William Eliseo Zúniga Henríquez, quien es Gerente de la Unidad Jurídica y además Asesor Legal de esta Junta, para que actúe como Secretario Interino de la Junta de Gobierno, durante el período del 14 al 18 de abril de 2014.

La Junta de Gobierno luego de deliberar sobre este punto, **ACUERDA:**

Nombrar al licenciado William Eliseo Zúniga Henríquez, como Secretario Interino de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, durante el período comprendido del 14 al 18 de abril de 2014, ambas fechas inclusive.

4.1.2) El Señor Presidente de la Institución presenta a los Señores Directores de la Junta de Gobierno, informe que contiene las gestiones que se han realizado en las negociaciones para tramitar el crédito público ante el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y el Ministerio de Hacienda, con el objeto de financiar la ejecución del proyecto denominado "REHABILITACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR", el cual lo presenta en los términos siguientes:

- a) El Contrato de Cooperación Financiera para pre inversión bajo la modalidad de Recuperación Contingente para el Sector Público, fue suscrito el 24 de mayo de 2012, entre el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), para financiar los estudios de pre inversión del Proyecto "REHABILITACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR" y el Estudio y Diseño del Proyecto denominado "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, EB1, EB2 Y EB3, DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR", Código SIIP 5817, contando además con la opinión técnica favorable para la etapa de pre inversión, emitida por la Dirección General de Inversión del Ministerio de Hacienda y realizado por la empresa consultora Asocio UDP Consorcio VIELCA-EC Consultores Potabilizadora Las Pavas.
- b) Por lo anterior, mediante acuerdo número 6.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el 29 de agosto de 2013, la Junta de Gobierno autorizó la modificación al Contrato de Consultoría No. 08/2013, derivado del Concurso Público Internacional No. CPI-03/2012 FONTEC-BCIE, referente al "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL PARA LA REHABILITACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR (Segundo Proceso)", suscrito entre la ANDA y el Asocio UDP CONSORCIO VIELCA – EC CONSULTORES POTABILIZADORA LAS PAVAS, en el sentido de ampliar los alcances del mismo y que consistía en realizar los siguientes productos:
 - 1) Estudios y diseños necesarios para la rehabilitación de las estaciones de bombeo EB1 y EB2.
 - 2) Estudios y diseños necesarios para la construcción de un nuevo tanque de amortiguamiento golpe de ariete (tanque unidireccional).
 - 3) Elaboración de términos de referencia para estudios y diseños necesarios para Taller de mantenimiento electromecánico.Productos que fueron presentados por la firma consultora y recibidos oportunamente a entera satisfacción de la ANDA.
- c) Mediante acuerdo número 6.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el 12 de septiembre de 2013, la Junta de Gobierno autorizó al Señor Presidente de la Institución, para que iniciara las negociaciones para tramitar un crédito público hasta por la cantidad de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$38,621,000.00) ante el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y el

Ministerio de Hacienda, con el objeto de financiar la ejecución del proyecto denominado "Rehabilitación de las Obras de Captación, Potabilización y Electromecánicas de la Planta Potabilizadora Las Pavas, EB1, EB2 y EB3, Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, El Salvador", (Código SIIP 5817).

- d) Tomando en consideración resultados incluidos en el informe final de la consultoría, que entre otros aspectos se refiere a los diagnósticos y propuestas para rehabilitar las estaciones de bombeo identificadas como EB1 y EB2, es necesario incluir dentro del monto que se está gestionando para el financiamiento del proyecto en mención, los presupuestos definidos para cada uno de los componentes del Sistema Río Lempa, que se pretenden rehabilitar, estableciéndose el presupuesto global del Proyecto, de la siguiente manera:

Presupuesto Global		
N.	Actividades Principales	Montos
1	Actuaciones en El Río Lempa	\$ 9,189,672.12
2	Estaciones De Bombeo Bocatoma y EB1.	\$ 11,796,592.25
3	Procesos en Planta Potabilizadora.	\$ 11,190,270.88
4	Electricidad y Automatización de Planta Potabilizadora.	\$ 4,044,491.97
5	Rehabilitación de Las Estaciones de Bombeo EB2 Y EB3.	\$ 20,415,960.28
6	Construcción de Tanque Unidireccional Antiarriete.	\$ 343,436.03
7	Taller Para Mantenimiento Electromecánico.	\$ 727,465.75
8	Fortalecimiento Institucional, mediante la adquisición de Máquinas Perforadoras de Pozos Profundos y accesorios.	\$ 3,000,000.00
9	Supervisión y Propuesta Acompañamiento Fase Construcción.	\$ 2,292,110.72
10	Presupuesto de la Unidad Ejecutora del Proyecto	\$ 793,200.00
11	Costo Financiero de la Pre inversión	\$ 636,614.50
Total IVA Incluido		\$ 64,429,914.50

- e) Por lo antes expuesto y sobre la base que provee el artículo 87 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, se informa a la honorable Junta de Gobierno, que se iniciarán las gestiones respectivas ante el Ministerio de Hacienda y el BCIE, para gestionar el crédito público hasta por la cantidad de SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS (US\$64,429,914.50), con el propósito de obtener el financiamiento para la ejecución del proyecto en mención.

Después de escuchar el referido informe, la Junta de Gobierno **ACUERDA:** Dar por recibido el informe presentado por el Señor Presidente de la ANDA, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.

5) Solicitudes.

5.1) Gerencia de la Región Central.

5.1.1) El Gerente de la Región Central, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Orden de Cambio No. 1 en Aumento al Contrato de Obra No. 88/2013, derivado de la Contratación Directa No. CD-12/2013, denominada "RECONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA 10ª CALLE PONIENTE EN EL MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" (3er. Proceso).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 29 de octubre de 2013, se suscribió el Contrato de Obra No. 88/2013, derivado de la Contratación Directa No. CD-12/2013, cuyo objeto era la ejecución del proyecto denominado "RECONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA 10ª CALLE

PONIENTE EN EL MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" (3er. Proceso), con la Sociedad RENNO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RENNO, S.A. DE C.V., por un monto contractual de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (\$1,280,115.10), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; para un plazo de 60 días calendario, contados a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio la cual fue el día 11 de noviembre de 2013, finalizando el mismo el día 09 de enero de 2014.

- II. Que según acuerdo número 6.8.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2013, la Junta de Gobierno denegó la solicitud de prórroga al contrato en referencia, debido a la falta de previsión por parte de la contratista.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 21 de diciembre de 2013, el señor Fernando Alexander Martínez, actuando como Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad RENNO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RENNO, S.A. DE C.V., solicitó Arreglo Directo por controversia suscitada en la ejecución de Contrato de Obra No. 88/2013; solicitud que fue autorizada por esta Junta de Gobierno mediante acuerdo número 5.5, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2013.
- IV. Que según acuerdo número 5.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 03 de enero de 2014, esta Junta de Gobierno ratificó el acuerdo alcanzado por la comisión representante de la ANDA en el Arreglo Directo realizado entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Sociedad RENNO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RENNO, S.A. DE C.V., en relación a la controversia surgida en la ejecución del contrato; concluyendo que se le concedería el plazo de ejecución de 240 días calendario a la referida sociedad, para la ejecución del Contrato de Obra No. 88/2013 derivado de la contratación Directa No. CD-12/2013, denominada "RECONSTRUCCION DE COLECTOR PRIMARIO Y RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA DECIMA CALLE PONIENTE DEL MUNICIPIO DE AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR (3ER. PROCESO)".
- V. Que mediante correspondencia de fecha 24 de marzo de 2014, la contratista solicita la aprobación de la Orden de Cambio No. 1 en aumento, con el fin de mejorar el desempeño de las obras en ejecución, planteando mejoras a las obras contractuales, las cuales incluyen obras nuevas, en aumento y disminución.
- VI. Que el administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto en referencia, informan que la solicitud de Orden de Cambio No. 1 en aumento, es con el fin de ejecutar las obras en apego a las Especificaciones Técnicas, a las condiciones reales e imprevistas encontradas en el proyecto y verificadas en el sitio de la obra; justificando así la referida Orden de Cambio por los siguientes argumentos:
 - a) Teniendo en consideración el tipo de suelo del municipio se procedió a realizar el ademado; dicha actividad presentó inconvenientes debido a los

desbordes constantes y a la inestabilidad del suelo a la hora de colocarlo, por lo que se procederá a reforzarlo con materiales de mayor resistencia; dicho inconveniente se produjo porque el nivel del manto freático se encuentra demasiado superficial haciéndolo altamente inestable y vulnerable a la vez; el nivel del manto freático varía entre los 2.00 mts y 4.00 mts; según tramos pozo a pozo; el suelo es del tipo limo arenoso suelto, muy propenso a desbordes y empozamientos de agua.

- b) Con el propósito de mejorar el avance físico de la obra y proteger la vida de los trabajadores, se procederá a mejorar la metodología inicial, las actividades de terracería se mejorarán ampliando las zanjas de excavación en algunos tramos donde es posible y en otros se reforzará el método de ademado con materiales de mayor resistencia.
 - c) Por lo anterior, se deberá realizar más relleno compactado y a su vez el desalojo del material inadecuado producto de las mismas excavaciones; es por esta razón que tanto las partidas de compactación y desalojo sufren aumento.
 - d) La única actividad en disminución es el suministro e instalación de acometidas domiciliarias de aguas negras al colector secundario con tubería de 6", esta disminución surge durante el proceso de ejecución del proyecto, ya que solo hay 44 casas que se deberán conectar a este colector secundario.
 - e) En cuanto a la obra nueva; en el área conocida como "área del cañal", que es el área comprendida entre la carretera de la troncal del norte y el Río Acelhuate; específicamente entre los pozos P15-P14 (Tramo de descarga); y los pozos P14 y P-13 las condiciones del terreno cambiaron drásticamente, al encontrarse tramos de material blando y arenoso hasta una profundidad de 2.00 mts; luego de esa profundidad hacia abajo se encontró un material completamente duro y petrificado que la pala mecánica no logra penetrar; por lo que es necesario utilizar demoledores eléctricos para poder perforar este estrato; cabe mencionar que también en estos tramos de material duro las venas de agua bajo tierra no cesan y el nivel freático también se mantenía bastante superficial; botando gran parte del ademado y poniendo en peligro la vida de los empleados de la empresa.
 - f) Se debe construir un colector auxiliar de alivio para drenar todo el empozamiento generado por el manto freático; tubería PVC de 24" y 15" 100 PSI; ambas suministrada por ANDA.
- VII. Que la referida Orden de Cambio generará una modificación al monto del contrato en aumento por la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$243,233.83), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, que equivale al 19%, con respecto al monto original del contrato; quedando el nuevo monto contractual en UN MILLON QUINIENTOS VEINTITRES MIL TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$1,523,348.93), según el siguiente detalle:

Resumen de la orden de cambio No.1

DESCRIPCIÓN	MONTO CON IVA (US \$)
MONTO INICIAL DEL CONTRATO N° 88/2013	\$ 1,280,115.10
MONTO ORDEN DE CAMBIO N° 1	\$243,233.83
MONTO FINAL DEL CONTRATO N° 88/2013	\$1,523,348.93
Incremento Porcentual al Contrato No. 88/2013	19%

VIII. Que el Gerente de la Región Central, informa que la referida Orden de Cambio cuenta con fondos, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. 200-61-2014 de fecha 08 de abril de 2014, por la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$243,233.95).

IX. Que la Orden de Cambio No. 1 en aumento, cuenta con el dictamen técnico favorable del Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto; así como también con el Visto Bueno del Gerente de la Unidad Jurídica, según consta en los documentos de respaldo, los cuales quedan anexos a los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en el Contrato en la Cláusula Décima: ÓRDENES DE CAMBIO, Décima Quinta: I. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL y de acuerdo a lo establecido en el artículo 83-Ade la LACAP, la Junta de Gobierno

ACUERDA:

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 1 en Aumento por la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$243,233.83), que equivale al 19%, del Contrato de Obra No. 88/2013, derivado de la Contratación Directa No. CD-12/2013, denominada "RECONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA 10ª CALLE PONIENTE EN EL MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" (3er. Proceso), suscrito con la Sociedad RENNO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RENNO, S.A. DE C.V, por un monto contractual inicial de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (\$1,280,115.10), quedando el nuevo monto contractual por la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS VEINTITRES MIL TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$1,523,348.93). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la respectiva modificación del contrato y efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del monto de las garantías correspondientes.
4. Mantener inalterables las demás condiciones contractuales.
5. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.
6. Hacer del conocimiento al Consejo de Ministros.

5.1.2) El Gerente de la Región Central, somete a consideración de la Junta de

Gobierno, solicitud de autorización para suscribir "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS ANDA Y LA MUNICIPALIDAD DE SUCHITOTO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, PARA LA INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN COMUNIDAD NUEVO SUCHITOTO, JURISDICCIÓN DE SUCHITOTO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que uno de los objetivos de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA, de acuerdo a su Ley de Creación es la de proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de Acueductos y Alcantarillados.
- II. Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA, tiene como misión trabajar en función social, por lo que se ha propuesto unir esfuerzos con la Alcaldía Municipal de Suchitoto, Departamento de Cuscatlán, para la ejecución del proyecto denominado "Introducción del Servicio de Alcantarillado Sanitario en Comunidad Nuevo Suchitoto, del Municipio de Suchitoto, Departamento de Cuscatlán".
- III. Que la Región Central de la ANDA, diseñó la correspondiente Carpeta Técnica y Planos del Proyecto, en la que se ha establecido los presupuestos, considerando que los aportes de la ANDA serán: proporcionar mano de obra calificada, parte de los materiales para el proyecto, realizar la supervisión de las obras, equipo y maquinaria necesaria para ejecutar el proyecto en mención.
- IV. Que con el proyecto se beneficiará a 615 familias que no tienen acceso al servicio de Alcantarillado Sanitario, por lo que se pretende mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Comunidad Nuevo Suchitoto.
- V. Que la Alcaldía Municipal de Suchitoto, pretende contribuir con los habitantes que residen en la Comunidad Nuevo Suchitoto, uniendo esfuerzos con la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA, para ampliar la cobertura del servicio de alcantarillado sanitario, contribuyendo de esa manera a eliminar los focos de contaminación que provoca enfermedades a la población, mejorando la calidad de vida de sus habitantes debido a que actualmente no tienen acceso al servicio de Alcantarillado Sanitario.
- VI. Que con el objeto de concretizar la ejecución del Proyecto de Introducción de Alcantarillado Sanitario en la Comunidad Nuevo Suchitoto, la Municipalidad de Suchitoto, se ha comprometido proporcionar mano de obra comunitaria, accesorios, parte de los materiales para la construcción de los pozos de visita de aguas negras y obras civiles, para la ejecución del proyecto antes referido, por lo que se vuelve preciso la suscripción de un "Convenio de Cooperación entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA y la Municipalidad de Suchitoto, Departamento de Cuscatlán".

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS ANDA Y LA MUNICIPALIDAD DE SUCHITOTO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, PARA LA INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN COMUNIDAD NUEVO SUCHITOTO, JURISDICCIÓN DE SUCHITOTO,

DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN".

2. Instruir a la Unidad Jurídica para que proceda con los trámites que legalmente corresponden.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución, para que firme el convenio antes referido.

5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.2.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-21/2014 denominada "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO Y PLAN DE CONTINGENCIA PARA IMPRESOR DE ALTO RENDIMIENTO DEL CENTRO DE IMPRESIONES DE ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.1.3, tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-21/2014, denominada "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO Y PLAN DE CONTINGENCIA PARA IMPRESOR DE ALTO RENDIMIENTO DEL CENTRO DE IMPRESIONES DE ANDA".
- II. Que esta adquisición cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$280,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, la cual será financiada con fondos propios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria número 150-28-2014 de fecha 27 de febrero de 2014, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 04 de marzo de 2014, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizaron en el período comprendido del 05 al 06 de marzo de 2014. A continuación se detalla el nombre de la personas jurídica que adquirió las Bases de Licitación a través de la UACI, la cual es:
 1. PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. de C.V.Asimismo se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:
 1. RICOH EL SALVADOR, S.A. de C.V.
 2. ALBA ANTONIA RODRIGUEZ IRAHETA.
- V. Que el día 21 de marzo de 2014, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre de la única sociedad que presentó oferta y el monto de la misma:

No.	OFERENTE	VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$) IVA INCLUIDO
1	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. de C.V.	US\$275,787.52

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de

la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 26, del Libro número SEIS, de fecha 24 de marzo de 2014, la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y de acuerdo a lo estipulado en la Parte II "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la única oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

- VII. Que durante la revisión de la oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó al oferente, la falta de alguna documentación requerida en las bases, por lo que de conformidad a lo que establece el artículo 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I-INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, IO-16 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES" y numeral 16.3 PREVENCIÓNES y a la Parte II, apartado SE-01 de las bases de licitación, con fecha 27 de marzo de 2014, se le previno al oferente a través de la Gerencia UACI, para que presentara la documentación faltante en un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la notificación respectiva por el oferente, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la única oferta presentada para el presente proceso, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Monto de la Oferta Económica (Incluyen IVA)
PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE": que puede abreviarse "PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	US\$ 275,787.52

- X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y a lo establecido en las Bases de Licitación, cláusula SE-04 "RECOMENDACIÓN DE LA COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS" que dice: "Concluida la evaluación, la Comisión Evaluadora de Oferta elaborará un informe, basado en el sistema de evaluación establecido en las bases, el cual contendrá la recomendación que corresponda, ya sea para que se adjudique o se declare desierta la licitación", asimismo el Art. 63 de la LACAP "LICITACION CON UN PARTICIPANTE", establece que "...Si la oferta cumpliera con los requisitos establecidos y estuviere acorde con los precios del mercado, se adjudicará a ésta la contratación de que se trate. En caso que la oferta no cumpliera con los requisitos establecidos, la Comisión procederá a recomendar declarar la desierta y a proponer realizar una nueva gestión"; por lo que recomienda mediante acta de las doce horas con treinta y cinco minutos del día 07 de abril de 2014, se adjudique la Licitación Pública No. LP-

21/2014 denominada "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO Y PLAN DE CONTINGENCIA PARA IMPRESOR DE ALTO RENDIMIENTO DEL CENTRO DE IMPRESIONES DE ANDA", a la sociedad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; que se abrevia PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V." hasta por un monto máximo de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$275,787.52), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-21/2014 denominada "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO Y PLAN DE CONTINGENCIA PARA IMPRESOR DE ALTO RENDIMIENTO DEL CENTRO DE IMPRESIONES DE ANDA", a la sociedad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; que se abrevia PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V." hasta por un monto máximo de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$275,787.52), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un período de 9 meses y medio, comprendidos del 12 de abril al 31 de diciembre de 2014.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones pertinentes.
3. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

5.2.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada al Concurso Público No. CP-01/2014-FCAS denominado "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DE MEDIO TÉRMINO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN ÁREAS PERIURBANAS Y RURALES DE EL SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.3.4, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2014, la Junta de Gobierno aprobó las Bases del Concurso Público No. CP-01/2014-FCAS denominado "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DE MEDIO TÉRMINO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN ÁREAS PERIURBANAS Y RURALES DE EL SALVADOR".
- II. Que los fondos para la adquisición requerida serán financiados con el convenio SLV-001-B del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS), hasta por el monto de CINCUENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$56,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. 261-1-2014, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.

- III. Que la convocatoria del concurso en mención fue publicado el día 6 de febrero de 2014, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las bases del concurso se realizaron en los días del 7 al 10 de febrero de 2014. Sin embargo ningún interesado se presentó directamente en la UACI a retirar bases.

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases del Concurso a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. BALKIS CASANDRA BOLENA SANCHEZ DE QUIJADA
2. RAUL ERNESTO ARTIGA
3. JUAN ANGEL VALLE CUELLAR
4. CEMIAS, S.A. DE C.V.
5. CARLOS ENRIQUE MELGAR MORAN
6. ADMINISTRACION Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.
7. CONSTRUCCION Y TERRACERIA, S.A. DE C.V.
8. COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
9. CR CONSULTING AND REPRESENTATION, S.A. DE C.V.
10. ELIAS & ASOCIADOS
11. SERVINTEGRA, S.A. DE C.V.
12. DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS ELECTRICAS Y CIVILES, S.A. DE C.V.
13. GUILLERMO GOMEZ
14. MARIO ANTONIO MARTINEZ RODRIGUEZ
15. AID SOCIAL, S.A. DE C.V.
16. NOEL ISAI CHICA CLAROS
17. INGENYARQ
18. SGS PANAMA CONTROL SERVICES INC
19. TOMAS LOPEZ DE BUFALA
20. ASOCIACION CATALANA DE INGENIERIA SIN FRONTERAS
21. EUROESTUDIOS S.L.
22. MONTES Y CAMINOS INGENIEROS CONSULTORES SL
23. ACCIONA INGENIERIA, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR
24. APIA xxi
25. TRAGSATEC
26. INCLAM, S.A.
27. INNCEVE
28. INCATEMA CONSULTING, SL
29. MANCALA CONSULTORES, SL
30. MONTES Y CAMINOS INGENIEROS CONSULTORES, SL
31. AVANZA INGENIERIA, SL

- V. Que para el día 17 de marzo de 2014, se programó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre de la empresa que presentó oferta y el monto de la misma:

#	OFERENTE	MONTO DE OFERTA EN US
1	AID SOCIAL, S.A. DE C.V.	\$ 37,109.20

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 24, del Libro número SEIS, de fecha 19 de marzo de 2014, la cual, de

conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y de acuerdo a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases del Concurso; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

VII. Que durante la revisión de la oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó al oferente, la falta de alguna documentación o aclaración requerida en las bases, por lo que de conformidad a lo establecido en la Sección I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, cláusula IO-16-Errores u omisiones subsanables, sub numeral 16.3 Prevenciones; con fecha 24 de marzo de 2014, se le previno al ofertante a través de la Gerencia UACI, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.

VIII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas al verificar la documentación legal, de la sociedad AID SOCIAL, S.A. DE C.V., la consideró como NO ELEGIBLE, debido a lo siguiente:

- i) Con fecha 24 de marzo de 2014, dicha Comisión solicitó por escrito al ofertante presentar información subsanable, parte de esta fue que presentara nuevamente la carta establecida en las bases, formato No. 4 "MODELO DE AUTORIZACIÓN A FAVOR DE ANDA", donde se requiere el cambio a la denominación de la Sociedad Ofertante, de conformidad a lo establecido en la Escritura Pública de Constitución e inscrita en el Registro de Comercio, debido a que aparece el nombre de "Análisis y desarrollo Social Consultores El Salvador" y no como aparece en su constitución de la Sociedad AID SOCIAL, S.A. DE C.V., lo anterior según lo requerido en las bases del Concurso Público en su numeral IO-12.2.4 "Documentos Adicionales", literal E, además se solicita que se identifique el concurso público en el cual está participando con su respectivo número de identificación.
- ii) La fecha límite para recibir las prevenciones era el día 27 de marzo de 2014, y ésta fue presentada el día 26 de marzo de 2014, por tanto fue presentada dentro del tiempo establecido en las bases del concurso.
- iii) Al revisar la documentación presentada, se observa que el ofertante AID SOCIAL, S.A. DE C.V., subsanó parcialmente la prevención antes relacionada, debido a que no se identificó el concurso público para el cual está participando, según lo prevenido, y además la misma carece de la respectiva legalización de firma del Representante Legal de la Sociedad ofertante tal y como se establece en el modelo de autorización a favor de la ANDA contenida en el formato número 4 de las bases del concurso. Es necesario acotar que en el documento prevenido la Sociedad oferente si había legalizado la firma del Representante Legal, es por ello que en su momento no se le previno sobre este punto, quedando establecido que la Sociedad no desconocía del requisito de Legalización de firma.
- iv) Que de acuerdo a lo establecido en las bases, Parte I-Instrucciones a los Ofertantes, cláusula IO-16-Errores u Omisiones Subsanales, sub numeral 16.4 "Incumplimiento de las Prevenciones, se cita lo siguiente: "Si no cumpliera en tiempo y forma las prevenciones hechas, la oferta será considerada no elegible para continuar con la evaluación". En virtud de lo

expuesto anteriormente, se considera que el formato N° 4 en mención, adolece de los Requisitos establecidos en las bases de concurso para que surta plenos efectos.

- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- X. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para el presente proceso, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Oferta económica	OBSERVACION
AID SOCIAL, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	Oferta rechazada

- XI. Que de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso, cláusula SE-04 "RECOMENDACIÓN DE LA COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS" que dice: "Concluida la evaluación, la Comisión Evaluadora de Oferta elaborará un informe, basado en el sistema de evaluación establecido en las bases, el cual contendrá la recomendación que corresponda, ya sea para que se adjudique o se declare desierto el concurso", asimismo el Art. 63 de la LACAP "LICITACION O CONCURSO CON UN PARTICIPANTE", que literalmente dice: "...Si la oferta cumpliera con los requisitos establecidos y estuviere acorde con los precios del mercado, se adjudicará a ésta la contratación de que se trate. En caso que la oferta no cumpliera con los requisitos establecidos, la Comisión procederá a recomendar declararla desierta y a proponer realizar una nueva gestión"; por tanto, se considera que la oferta presentada por la sociedad AID SOCIAL, S.A. DE C.V., NO CUMPLE con el total de requisitos legales establecidos en las bases del concurso.
- XII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); recomienda mediante acta de las diez horas con treinta minutos del día 31 de marzo de 2014, se Declare Desierto por primera vez, el Concurso Público N° CP-01/2014-FCAS, referente a los "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EVALUACION DE MEDIO TÉRMINO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN ÁREAS PERIURBANAS Y RURALES DE EL SALVADOR", debido a que la oferta presentada por la sociedad AID SOCIAL, S.A. DE C.V., no cumplió con el total de requerimientos legales solicitados en las bases de concurso.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar Desierto el Concurso Público No. CP-01/2014-FCAS, referente a los "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EVALUACION DE MEDIO TÉRMINO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN ÁREAS PERIURBANAS Y RURALES DE EL SALVADOR", debido a que la oferta presentada por la sociedad AID SOCIAL, S.A. DE C.V., no cumplió con el total de requerimientos legales solicitados en las bases de concurso.
2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie un nuevo proceso.

3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.

5.2.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-09/2014 denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PARTES, PARA PLANTAS TELEFÓNICAS DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2014".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.3.2, tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2014, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-09/2014 denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PARTES, PARA PLANTAS TELEFÓNICAS DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2014".
- II. Que esta adquisición cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (\$60,000.01), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, la cual será financiada con fondos propios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria número 150-10-2014 de fecha 02 de enero de 2014, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 07 de febrero de 2014, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizaron en el período comprendido del 10 al 11 de febrero de 2014. Ningún interesado adquirió las Bases de Licitación a través de la UACI.
Asimismo se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:
 1. Computel Support, S.A. de C.V.
 2. Dada Dada y Cía., S. A. de C.V
- V. Que el día 27 de febrero de 2014, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre de la única sociedad que presentó oferta y el monto de la misma:

No.	OFERENTE	VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$) IVA INCLUIDO
1	DADA DADA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.	US\$85.967.99

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 23, del Libro número SEIS, de fecha 06 de marzo de 2014, la cual, de

conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y de acuerdo a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la única oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

- VII. Que durante la revisión de la oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó al oferente, la falta de alguna documentación requerida en las bases, por lo que de conformidad a lo que establece el artículo 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, IO-16 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES" y numeral 16.3 PREVENCIÓNES y a la Parte II, apartado SE-01 de las bases de licitación, con fecha 13 de marzo de 2014, se le previno al oferente a través de la Gerencia UACI, para que presentara la documentación faltante en un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la notificación respectiva por el oferente, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la única oferta presentada para el presente proceso, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTA

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica (Puntaje mínimo requerido 70)	Monto de la Oferta Económica (Incluyen IVA)
DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	90 puntos	US\$85,967.99

- X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y a lo establecido en las Bases de Licitación, cláusula SE-04 "RECOMENDACIÓN DE LA COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS" que dice: "Concluida la evaluación, la Comisión Evaluadora de Oferta elaborará un informe, basado en el sistema de evaluación establecido en las bases, el cual contendrá la recomendación que corresponda, ya sea para que se adjudique o se declare desierta la licitación", asimismo el Art. 63 de la LACAP "LICITACION CON UN PARTICIPANTE", establece que "...Si la oferta cumpliera con los requisitos establecidos y estuviere acorde con los precios del mercado, se adjudicará a ésta la contratación de que se trate. En caso que la oferta no cumpliera con los requisitos establecidos, la Comisión procederá a recomendar declararla desierta y a proponer realizar una nueva gestión"; por lo que recomienda mediante acta de las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día 21 de marzo de 2014, se adjudique la Licitación Pública No. LP-09/2014 denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PARTES, PARA PLANTAS TELEFÓNICAS DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2014", a la sociedad DADA DADA Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V., hasta por un monto de SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (\$60,000.01), cantidad que incluye el Impuesto a la

Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, dicha adjudicación es para un plazo con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2014, a partir del día siguiente en que el Contratista reciba la copia del contrato debidamente certificado por Notario.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-09/2014 denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PARTES, PARA PLANTAS TELEFÓNICAS DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2014", a la sociedad DADA DADA Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V., hasta por un monto de SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (\$ 60,000.01), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, dicha adjudicación es para un plazo con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2014, contado a partir del día siguiente en que el Contratista reciba la copia del contrato debidamente certificado por Notario.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones pertinentes.
3. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

5.2.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, Informe de Precalificación del Comité Ejecutivo para el Concurso Público Internacional No. CPI-02/2013-FONTEC-BCIE, referente al "PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGETICA ETAPA No.1: EL SALVADOR (SEGUNDO PROCESO)".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 6.3.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero del año 2013, la Junta de Gobierno aprobó los Documentos del Concurso Público Internacional No. CPI-01/2013 FONTEC-BCIE denominado "PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGETICA ETAPA No.1, EL SALVADOR"; proceso que fue declarado desierto mediante acuerdo número 5.1.5, tomado en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día 25 de julio de 2013, debido a que ninguno de los Consorcios participantes logró superar todas las Etapas de Evaluación planteadas en los Documentos del referido Concurso.
- II. Que según acuerdo número 5.2.4, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2013, la Junta de Gobierno aprobó los Documentos del Concurso Público Internacional No. CPI-02/2013-FONTEC-BCIE, referente al "PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGETICA ETAPA No.1, EL SALVADOR (SEGUNDO PROCESO).
- III. Que el presupuesto estimado para la ejecución del proyecto es por un valor de hasta CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$412,450.00), dicho monto incluye el

Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, distribuidos de la siguiente manera: a) DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200,000.00) serán financiados con Fondos del Convenio de Cooperación Financiera de Recuperación Contingente, celebrado entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE); y b) DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$212,450.00) serán financiados con fondos propios de conformidad a la certificación de disponibilidad presupuestaria No.200-290-2013, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.

IV. Que la convocatoria del concurso en mención fue publicada los días 2 y 5 de diciembre de 2013, en los periódicos de circulación nacional La Prensa Gráfica y Diario El Mundo, en la página Web Institucional, en la revista electrónica United Nations Development Bussines (UNDB), en las diferentes Representaciones Diplomáticas de los Países Miembros Fundadores, Miembros Regionales no Fundadores y Miembros Extrarregionales; así como en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda; según lo establecido en el CAPÍTULO V: "PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍAS"; Artículo 41: Documentos del Concurso, literal a) Aviso del Concurso, de las Normas BCIE.

V. Que la entrega y retiro de los documentos del concurso se realizó en el período comprendido del 2 al 12 de diciembre de 2013. A continuación se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron bajo las condiciones establecidas (retiro de documentos en formato físico o por medio de correo electrónico) los documentos del Concurso:

1. ENERGY SOLUTIONS OF EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (ENSOSAL, S.A. DE C.V.)
2. GRUPO ERGON PLUS, S.A. DE C.V.
3. ATACO, S.A. DE C.V.
4. ECO PARCELACIONES, S.A. DE C.V.

Asimismo se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases del concurso a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. COMPRESORES REPUESTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
2. WALT, S.A. DE C.V.
3. ENERGY SOLUTIONS OF EL SALVADOR (TAMBIEN RETIRÓ EN FORMATO FISICO)
4. ATACO S.A. DE C.V. (TAMBIEN RETIRÓ EN FORMATO FISICO)
5. ESTRUCTURISTAS CONSULTORES, S. A. DE C. V.
6. CR CONSULTING AND REPRESENTATION S.A. DE C.V.
7. MEJIA MARTINEZ, WILFREDO ANTONIO
8. PALMA LOPEZ, OSCAR NOE
9. MOTORES Y VARIADORES DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.
10. TECNICA INTERNATIONAL S.A. DE C.V.
11. DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A. DE C.V
12. PROYECTOS Y DISEÑOS ELECTROMECHANICOS, S.A. DE C.V.
13. MONTAJES ELECTRICOS Y CIVILES, S.A. DE C.V.
14. ESINSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
15. ELECTROTEK, S.A. DE C.V.
16. PROEMO S.A. DE C.V.
17. VIELCA INGENEIROS, S.A.

18. GEO-INGENIERIA INGENIEROS CONSULTORES, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR
19. NOVOTEC CONSULTORES, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR
20. GRUPO ERGON PLUS S.A. DE C.V. (TAMBIEN RETIRÓ EN FORMATO FISICO)
21. HELIOTEC 2006 S.L.
22. VIÑARESOL S.L
23. CTAI INGENIERÍA, S.L.
24. INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, S.A.

VI. Que de acuerdo a lo establecido en los Documentos del Concurso, el Comité Ejecutivo realizó cuatro visitas de campo a una estación de bombeo representativa de cada región. A continuación se detalla la lista de las empresas que asistieron a dichas visitas:

A) PLANTEL EL JALACATAL, PARA LA REGIÓN ORIENTAL, 16 DE DICIEMBRE DE 2013, 10:00 HRS.

1. ESTRUCTURISTAS CONSULTORES, S. A. DE C. V.
2. PALMA LOPEZ, OSCAR NOE
3. GRUPO ERGON PLUS, S.A. DE C.V.

B) PLANTEL EL MOLINO, PARA LA REGIÓN OCCIDENTAL, 17 DE DICIEMBRE DE 2013, 10:00 HRS.

1. ESTRUCTURISTAS CONSULTORES, S. A. DE C. V.
2. PALMA LOPEZ, OSCAR NOE
3. GRUPO ERGON PLUS, S.A. DE C.V.
4. ENERGY SOLUTIONS OF EL SALVADOR, S.A. DE. C.V. (ENSOSAL, S.A. DE C.V.)
5. GEO-INGENIERIA INGENIEROS CONSULTORES, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR

C) PLANTEL EL CORO, FINAL AV. PERALTA, PARA LA REGIÓN CENTRAL, 18 DE DICIEMBRE DE 2013, 09:00 HRS.

1. COMPRESORES REPUESTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
2. ENERGY SOLUTIONS OF EL SALVADOR, S.A. DE. C.V. (ENSOSAL, S.A. DE C.V.)
3. ESTRUCTURISTAS CONSULTORES, S. A. DE C. V.
4. PALMA LOPEZ, OSCAR NOE
5. GEO-INGENIERIA INGENIEROS CONSULTORES, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR

D) EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE ANDA. PARA LA REGIÓN METROPOLITANA, 18 DE DICIEMBRE DE 2013, 14:00 HRS.

1. COMPRESORES REPUESTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
2. ENERGY SOLUTIONS OF EL SALVADOR, S.A. DE. C.V. (ENSOSAL, S.A. DE C.V.)
3. ESTRUCTURISTAS CONSULTORES, S. A. DE C. V.
4. PALMA LOPEZ, OSCAR NOE
5. GEO-INGENIERIA INGENIEROS CONSULTORES, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR

VII. Que la REUNIÓN DE HOMOLOGACIÓN para los oferentes inscritos en el listado Oficial de Participantes en el estudio Eficiencia Energética Etapa No. 1 El Salvador (Segundo Proceso), se realizó al siguiente día posterior a la visita realizada a la región metropolitana, en el Edificio Administrativo de ANDA; es decir, en fecha 19 de diciembre de 2013, a las 09:00 hrs. A continuación la lista de asistentes.

1. COMPRESORES REPUESTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
2. ESTRUCTURISTAS CONSULTORES, S. A. DE C. V.
3. PALMA LOPEZ, OSCAR NOE
4. GEO-INGENIERIA INGENIEROS CONSULTORES, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR
5. GRUPO ERGON PLUS, S.A. DE C.V.
6. HELIOTEC 2006 S.L.
7. VIÑARESOL S.L

VIII. Que el día viernes 17 de enero de 2014, a las diez horas y quince minutos, según lo programado, y en virtud de los parámetros establecidos para el

método de evaluación por Co-calificación, procedimiento mediante el cual se presentan en forma simultánea los antecedentes de las firmas o las empresas con la propuesta técnica y la económica, con el propósito de calificar a éstas para la realización de un programa o un proyecto y evaluar las ofertas correspondientes, se efectuó la Presentación de Propuestas y Apertura Pública de los Sobres Contenedores de los Documentos de Precalificación. A continuación se detallan las empresas que presentaron propuestas:

OFERENTE	ASEGURADORA / BANCO	Nº DE GARANTIA	MONTO
ASOCIO GRUPO ERGON PLUS, S.A. DE C.V. – CR CONSULTING AND REPRESENTATION, S.A. de C.V.	LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.	FIANZA Nº 257,589	US\$ 11,000.00
ENSOSAL, S.A. DE C.V.	SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.	FG-43,522	US\$ 11,000.00
CONSORCIO SOLUCIONES ENERGÉTICAS	BANCO DE AMERICA CENTRAL	CHEQUE CERTIFICADO SERIE "H" Nº 00000713	US\$ 11,000.00
ESTRUCTURISTAS CONSULTORES, S.A. DE C.V.	LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.	FIANZA Nº 257,620	US\$ 11,000.00

- IX. Que el Comité Ejecutivo del Concurso Público Internacional fue nombrado mediante acuerdo de presidencia número 11, del Libro número SEIS, de fecha 21 de enero de 2014, y modificado mediante Acuerdo de Presidencia número 13 de fecha 31 de enero de 2014, el cual en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO V: "PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍAS". Artículo 41: Documentos del Concurso, Literal l) "Errores u omisiones subsanables" de las NORMAS PARA LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA PARA LA OBTENCIÓN DE BIENES, OBRAS, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS FINANCIADAS CON FONDOS DEL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE); que literalmente establecen: "Los documentos de concurso deberán distinguir entre errores u omisiones subsanables y los que no lo son. Cuando se trate de errores subsanables (por ejemplo, cuestiones relacionadas con constatación de datos, información de tipo histórico, envío de documentación poco legible o cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de concurso), no debe descalificarse automáticamente a un oferente. En tales casos, el Prestatario/Beneficiario debe permitir que el oferente proporcione, en un plazo breve, la información faltante o corrija el error subsanable". Sin Perjuicio de lo anterior, no se permitirá que el Oferente utilice la corrección de errores para alterar la sustancia de su oferta o para mejorarla"; por lo que el Comité Ejecutivo en concordancia con lo anterior, realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo especificado en dichos documentos. De esa revisión preliminar de las propuestas se requirió a las empresas participantes presentaran documentación faltante con el propósito de aclarar o subsanar omisiones.
- X. Que de acuerdo a lo estipulado en los Documentos del Concurso Público Internacional, la evaluación de ofertas se divide en dos etapas: 1) Primera Etapa. CO-Calificación y 2) Segunda Etapa. Calificación y Evaluación de la Oferta Técnica.
- XI. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para este Concurso Público Internacional, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

ETAPAS	CRITERIO	ASOCIO GRUPO ERGON PLUS, S.A. de C.V. - CR CONSULTING & REPRESENTATION, S.A. de C.V.	ENSOSAL, S.A. DE C.V.	CONSORCIO SOLUCIONES ENERGETICAS	ESTRUCTURISTAS CONSULTORES, S.A. DE C.V.
1. PRIMERA ETAPA. CO-CALIFICACION					
Criterio de Precalificación 1: Capacidad para obligarse y contratar	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA
1.2 SITUACION FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA

XII. Que según lo descritos en el cuadro anterior, el Comité Ejecutivo, concluye que ninguna de las propuestas presentadas por los socios antes relacionados CUMPLEN, o se ajustan sustancialmente a los documentos del Concurso, por tanto proponen el rechazo de las mismas, previa aprobación del BCIE, por no ajustarse sustancialmente a lo requerido en las referidas Bases; por lo que con base a lo establecido en la Sección IV, criterios de evaluación, Letra A. Primera Etapa de Evaluación y el Numero 31 Evaluación de propuestas de las Bases del Concurso, ninguno de los Oferentes cumple con los criterios mínimos establecidos previamente, para su precalificación, por lo que el Comité Ejecutivo recomienda mediante informe de las diez horas del 26 de marzo de 2014, se declare desierto el Concurso Publico Internacional Número CPI-02/2013-FONTEC-BCIE denominado "PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGETICA ETAPA No. 1: EL SALVADOR (SEGUNDO PROCESO)", debido a que ninguno de los socios oferentes cumplieron con los criterios mínimos establecidos previamente, para su precalificación.

Con base a lo recomendado por el Comité Ejecutivo, la Junta de Gobierno

ACUERDA:

1. Declarar Desierto el Concurso Publico Internacional Número CPI-02/2013-FONTEC-BCIE denominado "PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGETICA ETAPA No. 1: EL SALVADOR (SEGUNDO PROCESO)", debido a que ninguno de los socios oferentes cumplieron con los criterios mínimos establecidos previamente, para su precalificación.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso de contratación.
3. Encomendar al Asesor Financiero de la Presidencia, que trámite la respectiva No Objeción ante Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

5.2.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación a las bases del Concurso Público No. CP-02/2014-FCAS denominado "ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICO Y CATASTRO GEOREFERENCIADO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURALES NO ADMINISTRADOS POR ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

1. Que la ANDA en cumplimiento de sus fines institucionales necesita crear la base de datos de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento (SAPS) rurales no administrados por la ANDA. Los productos generados por esta consultoría servirán como insumo para la elaboración del Diagnóstico del subsector de agua potable y saneamiento y la posterior formulación del Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento, así como para los otros fines que la ANDA considere conveniente en aras de apoyar al subsector agua potable y saneamiento. Específicamente se refiere a identificar los Sistemas de Agua

Potable y Saneamiento no administrados por ANDA, así como a la utilización de sistemas de información geográfica, que permita implementar mapas catastrales que contendrán información del tipo de sistemas, número total de conexiones, demanda de servicio, administración, la documentación legal que permita saber si tienen juntas administradora con personería jurídica o no, así a la vez lograr un expediente digital.

- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Concurso Público No. CP-02/2014-FCAS denominado "ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICO Y CATASTRO GEOREFERENCIADO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURALES NO ADMINISTRADOS POR ANDA", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 7 de abril de 2014, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1,413,696.58), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS), de acuerdo a convenio SLV-041-B, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional de fecha 14 de marzo de 2014, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación o de concurso será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases del Concurso ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos al concurso, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del servicio requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por la Gerencia de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases del Concurso Público No. CP-02/2014-FCAS denominado "ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICO Y CATASTRO GEOREFERENCIADO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURALES NO ADMINISTRADOS POR ANDA"; no obstante previo a la publicación de las mismas, la Unidad Jurídica deberá redactar la cláusula de confidencialidad que se incluirá en el borrador del contrato, el cual forma parte de los documentos de la presente licitación.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso del concurso correspondiente.

5.2.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de las bases de la Licitación Pública No. LP-25/2014 denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA INSTITUCIÓN PARA EL AÑO 2014, SEGUNDA VEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus labores cotidianas y actividades institucionales necesita mantener en óptimas condiciones los vehículos de la Institución para movilizar el personal técnico y de cuadrillas de forma segura y eficiente.
- II. Que según acuerdo número 5.3.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de enero de 2014, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-01/2014 denominado "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA INSTITUCIÓN PARA EL AÑO 2014"; proceso que fue adjudicado parcialmente mediante acuerdo número 6.4.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 03 de abril de 2014, siendo declarados desiertos los Lotes I, II y IV, instruyendo a la UACI para que iniciara un nuevo proceso de adquisición y contratación de los lotes declarados desiertos.
- III. Que en cumplimiento a lo anterior y de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-25/2014 denominado "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA INSTITUCIÓN PARA EL AÑO 2014, SEGUNDA VEZ", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 07 de abril de 2014, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- IV. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$738,860.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- V. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo

dispuesto en el artículo 17, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Sub Gerente de Servicios Generales y Patrimonio.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-25/2014 denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA INSTITUCIÓN PARA EL AÑO 2014, SEGUNDA VEZ".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.2.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio del proceso sancionatorio por incumplimiento a la Orden de Compra No. 100185/2013, derivada de la Libre Gestión No. 134/2013 denominada "COMPRA DE VARILLAS GAMBUZA, CABEZAL DE LANZA, TIRABUZÓN, CUADRADO, LANZETA DOBLE Y TIRABUZÓN DE MATERIAL REDONDO".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No. 035-13 de fecha 23 de mayo de 2013, la Comisión de Adjudicaciones de Libre Gestión, adjudicó la Libre Gestión Cotización No. 134/2013, consistente en la "COMPRA DE VARILLAS GAMBUZA, CABEZAL DE LANZA, TIRABUZÓN, CUADRADO, LANZETA DOBLE Y TIRABUZÓN DE MATERIAL REDONDO", a la Sociedad DIMARTI, S.A. DE C.V., hasta por un monto de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS (\$33,244.15), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiendo las respectivas Órdenes de Compras No. 100185 y 100186, el día 04 de junio de 2013, por la cantidad de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$19,456.43) y TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$13,787.72), respectivamente, cuyo plazo sería de 75 días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibir la Orden de Compra.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 28 de marzo de 2014, la Encargada del Área de Saneamiento, hace del conocimiento del Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que ha recibido la actas de recepción parcial y final de la Orden de Compra No. 100185/2013, específicamente del Ítem 1, en las que se establece el retraso por parte de la contratista en la entrega del suministro; por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 31 de marzo de 2014, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad DIMARTI, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el

cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

5.2.8) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio del proceso sancionatorio por incumplimiento al Contrato de Obra No. 46/2013, derivado de la Contratación Directa No. CD-02/2013, denominada "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO DE AGUAS NEGRAS PARA URBANIZACIÓN LAS VICTORIAS Y COMUNIDAD CASTILLA DE LA MANCHA, JURISDICCIÓN DE APOPA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 23 de julio de 2013, se suscribió el Contrato de Obra No. 46/2013, derivado de la Contratación Directa No. CD-02/2013, denominada "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO DE AGUAS NEGRAS PARA URBANIZACIÓN LAS VICTORIAS Y COMUNIDAD CASTILLA DE LA MANCHA, JURISDICCIÓN DE APOPA", con la Sociedad PROYECTOS DIVERSOS INTEGRADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PRODIEL, S.A. DE C.V., por un monto contractual de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (\$165,004.10), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por un plazo de 150 días calendario, contados a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio, la cual fue el día 02 de septiembre de 2013, finalizando el mismo el día 29 de enero de 2014.
- II. Que según acuerdo número 5.6, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2013, la Junta de Gobierno aprobó la Orden de Cambio No. 1 en Aumento por la cantidad de CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$14,895.25), quedando el nuevo monto contractual por la cantidad de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$179,899.35). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- III. Que según acuerdo número 6.5, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2014, esta Junta de Gobierno autorizó la prórroga No.1 al Contrato de Obra No. 46/2013, por un período de 45 días calendario, contados a partir del 30 de enero al 15 de marzo de 2014, ambas fechas inclusive.
- IV. Que mediante correspondencia de fecha 26 de marzo de 2014, el Administrador del Contrato, Ingeniero Moris Humberto Hidalgo, hace del conocimiento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que el día 25 de marzo de 2014, realizó una visita de campo en la cual verificó que el proyecto a la fecha no se encuentra finalizado, incumpliendo así la contratista con sus obligaciones contractuales; por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 27 de marzo de 2014, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de

conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad PROYECTOS DIVERSOS INTEGRADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PRODIEL, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las quince horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. JOSÉ ROBERTO GÓCHEZ ESPINOZA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. FRANCISCO ANTONIO CHICAS BATRES
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. NELSON NAPOLEÓN GARCÍA
RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE
LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO